



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA
CONVENIDA



Acta de Inicio de Auditoría
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Fondo FOPEDEP (Ramo 23)
Ejercicio Presupuestal 2013
Entidad Ejecutora: H. Ayuntamiento de Tuxpan,
Jalisco.

FOLIO: 248514-001

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 26 de Agosto de 2014, los CC. José Antonio Diosdado Martínez, Víctor Hugo Villalpando Guzmán y María de los Ángeles Gutiérrez Caballero prestadores de servicios profesionales, que participaran como apoyo técnico de la Contraloría del Estado de Jalisco, quienes se identifican con las credenciales números: 1401082184822, 0802082613390 y 0794116220520, respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, ubicado en calle Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, C.P. 49800 en ésta ciudad, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

-----Hechos-----

En las oficinas, en la hora y fecha mencionadas, los prestadores de servicios profesionales actuantes procedieron a identificarse, exhibiendo los documentos citados, ante la presencia de la C. C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez, Encargado de Hacienda Municipal, quien es designado por el C. Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número 255/2014, de fecha 26 de Agosto de 2014, adscrito al H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, y a quien para los efectos de desahogo de los trabajos que de la misma se contrae, se le solicita se identifique, exhibiendo la credencial con folio número 2780034864137, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador a quien en este acto se le devuelve al haberse cumplido el fin para el que fue solicitada. -----

A continuación, los prestadores de servicios profesionales hacen constar que con el presente acto se hace entrega de la orden de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014, emitida con oficio número 2485/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 05 de Agosto del 2014, suscrito por el C. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco. Por su parte, el representante del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, firma de recibido de su puño y letra, en una copia de la misma orden de auditoría, acto con el que se tiene formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa, y se da inicio a la misma, para los efectos del desahogo de los trabajos que de la misma se contrae.-----

Así mismo, los prestadores de servicios profesionales exponen a los responsables de atender la auditoría, el alcance de los trabajos a desarrollar, que consisten en el 100% financieramente de los recursos autorizados al Programa citado y 100% físico de los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de la auditoría citada, mismos que estarán enfocados a revisar que la aplicación de los recursos del Programa FOPEDEP, (Ramo 23), correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, se haya realizado en forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y congruente con las disposiciones aplicables, de lo anterior cabe hacer mención que la revisión se realizará en las oficinas que ocupa el ente auditado del 26 al 27 de Agosto del año en curso.-----

-----PASA AL FOLIO: 248514-002-----

Yasmin Gomez



Contratoría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA
CONVENIDA



Acta de Inicio de Auditoría
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Fondo FOPEDEP (Ramo 23)
Ejercicio Presupuestal 2013
Entidad Ejecutora: H. Ayuntamiento de Tuxpan,
Jalisco.

-----VIENE DEL FOLIO: 248514-001-----

----- FOLIO: 248514-002-----

Acto seguido, se acuerda designar como testigos a los CC. Jairo Ulises Martínez Dimas y Yazmin Alexander Gómez Espinoza, quienes exhiben las credenciales con folios números: 2774112850038 y 2775096787959 respectivamente expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral y que aceptan la designación-----

El C. C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez, Encargado de Hacienda Municipal, previo apercibimiento para conducirse con la verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 49 años, estado civil casado, originario de Ciudad Guzmán, Municipio de Cd. Guzmán, Jalisco, con domicilio en la calle Bugambilia, número 8, Colonia Tierras Blancas en Tuxpan, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes número CAIL640910BI4, en relación con el objeto de esta diligencia manifiesta que con este acto se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que le formulen los auditores actuantes para que cumplan su cometido, debiendo entregar toda la documentación que sea solicitada, incluso aquella que sea muy particular debido a la naturaleza del programa, lo cual le es comunicado mediante oficio número 2486/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 05 de Agosto de 2014, y en caso de que la información no exista, deberá entregar oportunamente por escrito la manifestación firmada por el titular responsable para atender la Auditoría. Asimismo, manifiesta que le fueron explicados, el alcance de los trabajos y los tiempos de su desarrollo. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta actuación, siendo las 16:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

-----Conste-----

Por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez

-----PASA AL FOLIO: 248514-003-----

J

[Signature]

Yazmin Gomez

[Signature]
A



Contraloría del Estado
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Acta de Inicio de Auditoría
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Fondo FOPEDEP (Ramo 23)
Ejercicio Presupuestal 2013
Entidad Ejecutora: H. Ayuntamiento de Tuxpan,
Jalisco.

-----VIENE DEL FOLIO: 248514-002-----

-----FOLIO: 248514-003-----

Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. José Antonio Diosdado Martínez.


Prestador de Servicios Profesionales

Ing. Víctor Hugo Villalpando Guzmán.


Prestador de Servicios Profesionales

L.C.P. María de los Ángeles Gutiérrez Caballero.


Prestador de Servicios Profesionales

Testigos de Asistencia.


IArq, Jairo Ulises Martínez Dimas


Aux. Yazmin Alexander Gómez Espinoza

~~Esta hoja con firmas pertenece al acta de inicio de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014.~~

-----FIN DE TEXTO-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLALPANDO
GUZMAN
VICTOR HUGO

EDAD 28
SEXO H

DOMICILIO
C/SLA AUSTRALIA 2502
COL BOSQUES LA VICTORIA 44540
GUADALAJARA, JAL.

FOLIO 0000108130790 AÑO DE REGISTRO 1997 03

CLAVE DE ELECTOR VLGZVC78100614H700

ESTADO 14 DISTRITO
MUNICIPIO 041 LOCALIDAD 0001 SECCION 0802



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0802082613390

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

ELECCIONES FEDERALES 12 16 18 09

EXTRAORDINARIAS OTRAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ
CABALLERO
MARIA DE LOS ANGELES

EDAD 45
SEXO M

DOMICILIO
C JUAN PONCE DE LEON 2574
COL COLON INDUSTRIAL 44930
GUADALAJARA, JAL.

FOLIO 0514100102597 AÑO DE REGISTRO 2005 02

CLAVE DE ELECTOR GTCBAN68061114M202

CURP GUCA660611MJCTBN02

ESTADO 14 MUNICIPIO 041

LOCALIDAD 0001 SECCION 0794

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0794116220520

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIOSDADO
MARTINEZ
JOSE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
27/09/1977

DOMICILIO
C CAIRO 729
COL LIBERTAD 44750
GUADALAJARA, JAL.

CLAVE DE ELECTOR DSMRAN77092714H000

CURP DIMA770927HJCSRN00 AÑO DE REGISTRO 1996 02

ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCION 1401

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1146912570<<1401082184822
7709276H2412311MEX<02<<11114<3
DIOSDADO<MARTINEZ<<JOSE<ANTONI



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yazmin Gomez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARDENAS IBANEZ JOSE LUIS

EDAD **44**
 SEXO **H**

DOMICILIO
**C FRANCISCO I MADERO 39
 LOC TUXPAN 49800
 TUXPAN, JAL.**

FOLIO **0000014628070** AÑO DE REGISTRO **1991 04**
 CLAVE DE ELECTOR **CRIBLS64091014H200**

CURP
ESTADO 14 MUNICIPIO 109
LOCALIDAD 0001 SECCION 2780
EMISION 2008 VIGENCIA HASTA 2018

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

276003464137

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



J

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Yazmin Gomez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
**MARTINEZ
DÍMAS
JAIRO ULISES**
DOMICILIO
**C LIBERTAD 149
LOC TUXPAN 49800
TUXPAN, JAL.**
FOLIO 0814192300280. AÑO DE REGISTRO 2008 00.
CLAVE DE ELECTOR **MRDMJR09101214H800**
ESTADO 14 DISTRITO
MUNICIPIO 109 LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 2774

EDAD 18
SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MANUEL LÓPEZ IZQUIERDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2774112850036

ELECCIONES FEDERALES			LOCALES														EXTRACONVENCIONAL	
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08					

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Yazmin Gomez

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GOMEZ
 ESPINOZA
 YAZMIN ALEXANDER

DOMICILIO
 C RAMON CORONA 61 A
 LOC TUXPAN 49800
 TUXPAN, JAL.

FOLIO 0414190300158 AÑO DE REGISTRO 2004 01
 CLAVE DE ELECTOR GMESYZ85081914M100

ESTADO 14 DISTRITO
 MUNICIPIO 109 LOCALIDAD 0001 SECCION 2775

EDAD 21
 SEXO M




9

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DERRAMES O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.


 MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



2775096787959

YAZMIN GOMEZ

ELECCIONES FEDERALES
 12 15 18 00

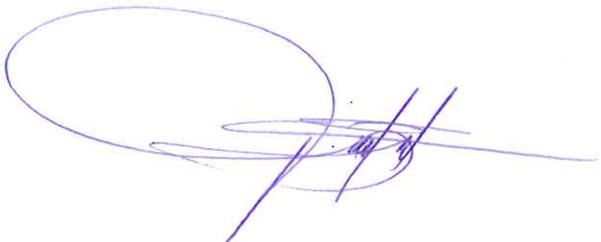
LOCALES
 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

CORRUPCIÓN Y
 ESTIMOS

Yazmin Gomez



A





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

I.- OBJETIVO

Verificar si la utilización de los recursos Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) (Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas), ejercicio presupuestal 2013, se cumplió con los objetivos y metas, se lograron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

Así como confrontar los hallazgos resultantes de la revisión documental y física realizada por el personal del Órgano Estatal de Control en base a la documentación presentada por la instancia ejecutora durante el proceso de auditoría directa No. AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014, con ésta acta de sitio se contempla concluir las acciones preliminares para posteriormente hacer del conocimiento los resultados finales que se estarán plasmando en cédulas de observaciones, notificando en su momento a la instancia ejecutora.

De igual forma con la finalidad de dar atención al oficio No. SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0491/2014 del 08 de julio del 2014, emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, donde solicita a este Órgano Estatal de Control realice visitas de inspección a 51 municipios a fin de verificar el avance físico (área técnica); y financiero (capital y producto financiero) por parte del área administrativa financiera del OEC el cual deberá determinar la aplicación de los recursos, caso contrario de no haberse ejercido indiquen a los Municipios la transferencia a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF) a efecto que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además se solicite el informe final señalado en la clausula octava numeral III del Convenio (FOPEDEP).

II.- LUGAR Y FECHA

En las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Tuxpan, ubicado en la Calle: Portal hidalgo No. 7, Colonia Centro, Tuxpan, Jalisco; siendo las 13:00 hrs del día 27 de Agosto del 2014.

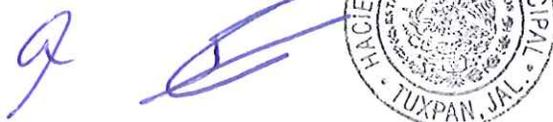
III. OFICIO DE INTERVENCIÓN

- Oficio No. 2483/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 5 de Agosto del 2014 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- Oficio No. 2484/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 5 de Agosto del 2014 (Notificación de auditoría).
- Oficio No. 2485/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 5 de Agosto del 2014 (Orden de auditoría).
- Oficio No. 2486/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 5 de Agosto del 2014 (Requerimiento de información)..

IV. PARTICIPANTES.

PERSONAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO

NOMBRE	CARGO
L.C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez	Encargado de Hacienda Municipal
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
NOMBRE	CARGO
L.C.P. María de los Ángeles Gutiérrez Catalán	Prestador de Servicios Profesionales





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

APERCIBIMIENTOS GENERALES

Apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice:

Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa:

I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.

Se hace del conocimiento de los participantes, que la negativa a firmar la presente Acta de Sitio no modifica o nulifica el valor probatorio de la misma.

V. ANTECEDENTES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES.

ANTECEDENTES.

El artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), establece que los recursos para el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), a que se refiere el Anexo 19, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar el 15 de febrero, emitirá la disposición para la aplicación de los recursos, así como el calendario de distribución de los recursos, con una asignación total del programa por \$ 5,000' 000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N)

Así mismo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, que tiene como objeto establecer las formas y términos para la transparencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas; entrega a la Entidad Federativa la cantidad de \$ 329'312,928.59 (Trescientos veintinueve millones trescientos doce mil novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en el Anexo 1 del Convenio.

Los recursos del Programa tendrán como destino específico las obras evaluadas y autorizadas a las Instancias Ejecutoras por la Entidad Federativa, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos, en cumplimiento a lo señalado por las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero del 2013; teniendo como destino de los recursos obras de: pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

En la fecha señalada se presentó el personal de esta Contraloría en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tuxpan, para llevar a cabo la firma del acta de inicio de auditoría con la que formalmente se da inicio a la Auditoría Directa No





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/2014, designando el municipio mediante oficio No. 255/2014 de fecha 26 de Agosto del presente año, como enlaces y/o responsables para atender la auditoria al C. L.C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez.

De igual forma fueron entregado por el Órgano Estatal de Control vía oficialía de partes del municipio, los oficios que se indican en el apartado III.- Oficios de Intervención, con lo que formalmente queda notificado el ejecutor del procedimiento y requerimiento para poder llevar a cabo dicha auditoria.

Con base a la documentación digital proporcionada por la SEPAF, el Órgano Estatal de Control seleccionó una muestra de obras mediante la aplicación de los siguientes criterios: monto mayor, por resultados anteriores, con el fin de examinar las operaciones realizadas por las dependencias normativas, y entidades ejecutoras a lo largo del proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución con el propósito de verificar si las actividades se apegaron a las disposiciones aplicables; si éstos se utilizaron de manera eficiente; si la documentación justificatoria y comprobatoria está completa y cumple con los requisitos que exige la normatividad; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

ACTUACIONES.

A).- REVISION DOCUMENTAL

La obra seleccionada para ser revisada financiera y administrativamente al 100% es la siguiente :

Nombre de la obra: Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las Calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino.

Aportación de recursos

Federal \$ 1'500,000.00

Cuenta Bancaria: 7004 000002478103

Banco: Banamex

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Disposiciones para el citado programa, así como lineamientos Específicos para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto total de \$ 1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONTRATO No.	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las Calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino.	Dato no proporcionado	\$ 1'500,000.00	0.00	\$ 1'500,000.00
TOTAL		\$ 1'500,000.00	0.00	\$1'500,000.00





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

Se procedió a la recopilación de la documentación que ampara los gastos, las radicaciones, adquisiciones y estados financieros del programa, realizadas durante el ejercicio 2013.

Al respecto, con relación al oficio 2481/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 31 de Julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación no fue proporcionada al auditor en tiempo y forma:

- Numeral 1.- Solicitud de Apoyos Económicos o garantías con cargo al Patrimonio del Fideicomiso acompañada de los Anexos 1, 2 y 3.
- Numeral 2.- Calendario de distribución de recursos del Fondo.
- Numeral 3.- Autorización de la obra por la Entidad Federativa así como el calendario de ejecución.
- Numeral 5.-Oficio de Asignación presupuestal.
- Numeral 11.- Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 (Regla 1.2.1.15)
- Numeral 12.- Entero del 5 al Millar
- Numeral 13.- Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas.
- Numeral 14.- Autorizaciones presupuestales (prórrogas)
- Numeral 15.- Actas de entrega-recepción y Contrato de obra.
- Numeral 16.- Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados, así como documentación comprobatoria del gasto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

Por lo que respecta en dar atención al oficio No. SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0491/201, emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tal como se indica en el objetivo de esta acta el H Ayuntamiento declara lo siguiente:

No hay comentarios

[Large handwritten signature or mark]





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

DECLARACIONES DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL

Por lo que respecta en dar atención al oficio No. SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0491/201, emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tal como se indica en el objetivo de esta acta el Órgano Estatal de Control declara lo siguiente:

- 1.- No hubo presencia del Enlace de Auditoría designado mediante Oficio 255/2014 durante el desarrollo de los trabajos de Auditoría.
- 2.- Se verificó que se iniciaron los trabajos de la obra con recurso proveniente de Infraestructura, posteriormente se realizó el reembolso correspondiente.
- 3.- Se verificó que la Cuenta Bancaria no fue de carácter productivo por lo cual no se generaron intereses para su reintegro.
- 4.- Se constató que la Cuenta Bancaria no había sido cancelada hasta el momento de la presente auditoría, sin embargo, en el transcurso de la misma, se procedió a la cancelación de dicha cuenta.
- 5.- El H. Ayuntamiento de Tuxpan omitió calcular, retener y enterar el 5 al Millar.

Siendo las 15:00 hrs. Del 27 de Agosto del presente año, se recibe el Oficio No. 256/2014 en el que se relaciona la siguiente documentación, la cual se recibe para su posterior análisis:

- a) Convenio para el otorgamiento de Subsidios
- b) Apertura de la Cuenta Bancaria
- c) Cierre de la Cuenta Bancaria
- d) Estados de Cuenta y Conciliaciones por mes
- e) Pólizas de Diario, Pólizas de Cheques y Facturas

VI. RESOLUCIONES

Derivado de la revisión física y documental, éste Órgano de Control determina los siguientes hallazgos:

El H. Ayuntamiento de Tuxpan no proporcionó en tiempo y forma documentación comprobatoria del gasto por lo cual, no hubo elementos para la realización de la auditoría, por lo cual se determina:

1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información.

Cabe mencionar que al inicio de la presente auditoría, el enlace designado nos comentó que no habían recibido el Recurso, por lo tanto no se realizó obra para el programa FOPEDEP 2013. Posteriormente se verificó que por confusión, la obra se realizó con el nombre de FOPAM debiendo ser FOPEDEP.

Es importante mencionar que una vez revisada y analizada la documentación que fue solicitada mediante oficio de





Acta de Sitio

Campo
Administrativa
Confronta
Cierre de Auditoría

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

01- 2485/DGVCO/DAOC/2014

Programa: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP),
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP/TUXPAN/ 2014 **Ejercicio Presupuestal:** 2013
Ejecutor : H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

requerimiento 2486/DGVCO/DAOC/2014, que los resultados finales de dicha auditoría serán plasmados en cédulas de observaciones, mismas que se darán a conocer al H. Ayuntamiento de Tuxpan en las oficinas que ocupa la Contraloría del Estado, previo citatorio a su representante asignado.

Una vez leído el contenido de este documento y siendo las 15:30 hrs del día 27 de Agosto del 2014 se cierra la presente, firmando al calce y al margen los que intervinieron y quisieron hacerlo.

PERSONAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. José Luis Cárdenas Ibáñez	Encargado de Hacienda Municipal	
POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P. María de los Ángeles Gutiérrez Caballero	Prestador de Servicios Profesionales	



Nota: La presente se imprime en dos tantos uno para el Ayuntamiento y otro para el OEC.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL CONTRALOR DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARQ. FELPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA Y C.P. JOSÉ LUIS CÁRDENAS IBAÑEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

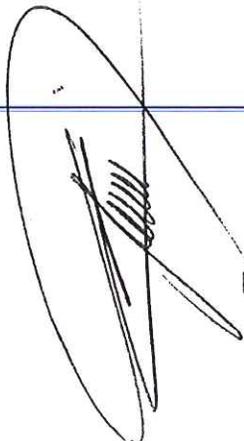
ANTECEDENTES

1. Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo subsecuente "PEF 2013", establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa a que se refiere el Anexo 19, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, así como el calendario de distribución de los recursos, tomando en cuenta la opinión que para tal efecto deberá comunicarle la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el 31 de enero.
2. Que en el Anexo 19 del "PEF 2013", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los sucesivo "EL FONDO", con una asignación de **\$329,312,928.59 (Trescientos veintinueve millones trescientos doce mil novecientos veintiocho pesos 59/100 Moneda Nacional)**, para el Estado de Jalisco; en cumplimiento al artículo 4, fracción III del "PEF 2013", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013", en lo sucesivo "LAS DISPOSICIONES", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013.
3. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos

presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en "**LAS DISPOSICIONES**" se establece el procedimiento para la integración, y recepción de las solicitudes de apoyos económicos; así como, los criterios para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de "**EL FONDO**".

- 
4. Mediante oficio SEPAF/209/2013 "**GOBIERNO DEL ESTADO**" presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, la solicitud de apoyos económicos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, fracción III del PEF 2013 y numeral 11, inciso a) de "**LAS DISPOSICIONES**".
 5. De conformidad con los numerales 11, inciso b) y 12 de "**LAS DISPOSICIONES**" es necesario que "**EL MUNICIPIO**" celebre el presente Convenio para disponer de los apoyos económicos con cargo al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
 6. El pasado 18 de Abril del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron el Convenio para el otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivo, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales, hasta por la cantidad de \$329,312,928.59 (Trescientos veintinueve millones trescientos doce mil novecientos veintiocho pesos 59/100 Moneda Nacional), resultando 59 municipios del Estado de Jalisco beneficiados con dicho fondo.

DECLARACIONES

- 
- 
1. Declara "**GOBIERNO DEL ESTADO**", que:
 - a) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del C. Gobernador Constitucional del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien actúa asistido de los CC. Arturo Zamora Jiménez, Ricardo Villanueva Lomelí y Juan José Bañuelos Guardado, en sus respectivos carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Contralor del Estado, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I, II y IX, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 9, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y IV y 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.
 - b) La Secretaría General de Gobierno:
 - I. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de conducir las relaciones

institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil.

III. Su titular el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 13 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,

c) La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (la "SEPAF"):

I. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.

III. Conforme a lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia facultada para dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación para el desarrollo del Estado.

De conformidad a lo señalado por el artículo 14 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre sus atribuciones está la de promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del desarrollo de la entidad.

IV. Su titular el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asimismo el artículo Sexto Transitorio del Decreto No. 24395/LX/13, publicado el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 21 Ter Edición Especial dispone que en tanto tienen lugar las reformas legales para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de las Dependencias que cambian su denominación o naturaleza derivado del referido Decreto, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado, o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los Municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, serán asumidos por las nuevas Dependencias, o su titular según corresponda.

De igual forma el artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 24395/LX/13 que expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, contempla que las disposiciones reglamentarias vigentes seguirán aplicándose en tanto no se opongan a éste.

d) La Contraloría del Estado:

I. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de conformidad con el artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II. Conforme a lo señalado por el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre sus atribuciones están las de: vigilar el cumplimiento, por parte de todas las dependencias y entidades, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, ejercicio del gasto, inversión, obra pública, subsidios y subvenciones, deuda, patrimonio, fondos, valores, registro, control, pago de personal, adquisición, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás aspectos que ameriten un control, y derivado de ello hacer observaciones, proponer cambios y sancionar irregularidades administrativas.

III. Su titular, el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. Declara "EL MUNICIPIO" que :

a) Es un municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.

b) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, fracciones II, V y VI de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, tiene entre sus atribuciones y obligaciones: Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

c) Los ciudadanos **ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA y C.P. JOSÉ LUIS CÁRDENAS IBAÑEZ**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47,

fracciones I, II y XI y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

d) Para los efectos de obligarse en los términos de este Convenio, conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5, tercer párrafo y 13, fracción I, inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento autorizó, por unanimidad de votos:

1) Que los CC. **ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA y C.P. JOSÉ LUIS CÁRDENAS IBAÑEZ** en nombre y representación del Ayuntamiento Tuxpan, Jalisco, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente, celebren y suscriban el presente convenio para la ejecución del proyecto de obra pública, contemplado en el Fondo de carácter Federal, para la pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para los municipios y demarcaciones territoriales, con el Gobierno del Estado de Jalisco; 2) Que el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal reciban el recurso correspondiente para canalizarlo exclusivamente a la ejecución de la obra pública validada por **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; 3) A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Finanzas para que afecte las participaciones federales y estatales que correspondan al municipio de Tuxpan Jalisco, para que realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal por virtud del presente convenio, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones, las autorizaciones que se señalan en la presente declaración, constan en la respectiva acta de ayuntamiento, que para tales efectos presentó **"EL MUNICIPIO"**.

e) Sigue declarando, que conocen y se adhieren a **"LAS DISPOSICIONES"**, del Fondo materia del presente Convenio de Subsidio, para los efectos de la aplicación de los recursos transferidos a **"EL MUNICIPIO"**, asumiendo la responsabilidad como Instancia Receptora, Ejecutora y Administradora del recurso federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15 fracción VI, 36, 46, 50 fracciones X, XIX, XXII y XXVI, 73, 77, 80 fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 fracción I y II, 5 fracciones I y II, 6 fracciones I y IV, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracciones I y II, 13, 14 fracciones VII, XIV, XX y XXXVII, 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 38 fracciones V y VI, 47, fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos que entrega **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo a **"EL FONDO"** previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, en lo sucesivo **"LAS OBRAS"**, evaluadas y autorizadas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"**

que se enlistan en el **ANEXO 1** del presente Convenio y que forma parte integral de este convenio, en su carácter de instancias ejecutoras.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.- El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" entrega a la firma de este convenio en una sola ministración a "**EL MUNICIPIO**" la cantidad de \$1'500,000.00 (**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria autorizada para tales efectos, en virtud de que al momento de suscripción del presente instrumento, "**EL MUNICIPIO**" ha cumplido con la integración del expediente y a lo establecido en "**LAS DISPOSICIONES**".

Los apoyos económicos que se le asignan y entregan a "**EL MUNICIPIO**" por conducto de el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", en términos del presente Convenio, no pierden el carácter federal.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- La entrega de los apoyos económicos a "**EL MUNICIPIO**", deberá permanecer en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente "**LA TESOFE**", para la identificación, registro y control de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de "**LAS DISPOSICIONES**"; informando de ello por escrito al "**GOBIERNO DEL ESTADO**".

El "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir a "**EL MUNICIPIO**", los apoyos económicos, mediante los mecanismos que establezca para tal efecto, para lo cual "**EL MUNICIPIO**" deberá contar con la cuenta bancaria con las mismas características mencionadas en el párrafo anterior.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "**EL MUNICIPIO**" se compromete a entregar al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", el original del recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los apoyos económicos, recibo que deberá contener a detalle la descripción de las obras, en los términos del presente convenio.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.- Los apoyos económicos entregados a "**EL MUNICIPIO**", tendrán como destino específico "**LAS OBRAS**" evaluadas y autorizadas por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca la misma, en cumplimiento a lo señalado por el numeral 9 de "**LAS DISPOSICIONES**".

"**LAS OBRAS**" deberán estar situadas dentro de la circunscripción territorial de los municipios descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento, las cuales deberán regirse por las disposiciones federales, en lo que corresponda a los recursos federales que se ejerzan en el marco del presente Convenio.

Los apoyos económicos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, se deberán reintegrar a "**LA TESOFE**", en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo señalado en el numeral 15 de "LAS DISPOSICIONES", las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LAS OBRAS" se establecerán mediante:

- a) La licitación o equivalente;
- b) La selección o contratación de proveedores, contratistas o consultores, o
- c) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los rendimientos financieros que generen los apoyos económicos entregados a "EL MUNICIPIO", por conducto de "GOBIERNO DEL ESTADO", así como los recursos remanentes, podrán destinarse únicamente al aumento y mejora de metas de "LAS OBRAS" autorizadas por el "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de "LAS DISPOSICIONES"; y su aplicación deberá registrarse en términos del ANEXO 4 "Informe final de cumplimiento de los proyectos (segunda parte), previsto en el numeral 25, inciso III de "LAS DISPOSICIONES".

Los apoyos económicos y los rendimientos financieros que no sean aplicados por "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS DISPOSICIONES", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", atendiendo al procedimiento que para tal efecto le indique la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA UCP", en apego a lo dispuesto en el numeral 16 de "LAS DISPOSICIONES".

"EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las obras previstas en este instrumento.

En ningún caso los apoyos económicos, objeto del presente Convenio, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos mencionados en la Cláusula Novena de este instrumento, en apego a lo determinado en el numeral 19 de "LAS DISPOSICIONES".

SEXTA.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de "LAS DISPOSICIONES", corresponde a "GOBIERNO DEL ESTADO", autorizar el Calendario de ejecución de "LAS OBRAS", observando lo dispuesto en "LAS DISPOSICIONES" y demás normativa aplicable.

Conforme a lo establecido en el numeral 26 de "LAS DISPOSICIONES", en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el Calendario de ejecución autorizado, "GOBIERNO

DEL ESTADO” será el facultado para atender la solicitud de ampliación del plazo y modificación del calendario que le presente y justifique **“EL MUNICIPIO”**, para lo cual observará lo previsto en **“LAS DISPOSICIONES”**, el presente instrumento y en la normativa aplicable.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.- **“EL MUNICIPIO”** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

“EL MUNICIPIO” deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo, que permitan acreditar de forma transparente ante la autoridad federal o local, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los apoyos económicos considerados en este Convenio, en apego al numeral 18 de **“LAS DISPOSICIONES”**.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS APOYADAS.- Para el seguimiento de la ejecución de **“LAS OBRAS”**, **“EL MUNICIPIO”** en apego a lo establecido en el numeral 25 de **“LAS DISPOSICIONES”** deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Informar bimestralmente a **“GOBIERNO DEL ESTADO”** sobre la aplicación de los apoyos económicos transferidos, así como el avance en la ejecución de **“LAS OBRAS”**, en los términos establecidos en los **“Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”** publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, así como a las disposiciones aplicables;
- II. Informar a **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por escrito sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de **“LAS OBRAS”**, en el momento en que se tenga conocimiento de dicha circunstancia, y
- III. Presentar un informe final de **“LAS OBRAS”**, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la última etapa del calendario de ejecución autorizado a **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, para lo cual deberá utilizar los **Anexos 3 y 4 de “LAS DISPOSICIONES”**.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo de **“LAS OBRAS”**, programado en el ejercicio fiscal 2013, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las mismas; así como, para gastos de inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, considerando lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda de este Convenio. **“EL MUNICIPIO”** deberá asegurarse que éstos gastos no representen más del porcentaje antes mencionado.

DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En términos de lo dispuesto por los numerales 24 y 28 de **“LAS DISPOSICIONES”**, **“EL MUNICIPIO”** deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo

Federal y Estatal, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con **"LAS OBRAS"** realizadas con apoyos otorgados a través de **"EL FONDO"**. Asimismo, deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de apoyos económicos, objeto del presente instrumento.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"**, en apego al numeral 23 de **"LAS DISPOSICIONES"** asumen, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LAS OBRAS"**. Asimismo, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. En apego a lo establecido en el numeral 31 de **"LAS DISPOSICIONES"**, en la publicidad, documentación e información relativa a **"LAS OBRAS"** deberá observarse las normativas federales aplicables en materia electoral, por lo que deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, como lo dispone el numeral 27 de **"LAS DISPOSICIONES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 29 de **"LAS DISPOSICIONES"**, **"EL MUNICIPIO"** promoverá la publicación de la información de **"LAS OBRAS"**, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus correlativos estatales y municipales. La información que publique deberá ser la misma que remita mediante el sistema a que se refiere el inciso I de la Cláusula Octava de este Convenio. Por su parte, **"GOBIERNO DEL ESTADO"** incluirá, en los informes que corresponda, los apoyos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por los numerales 20 y 21 de **"LAS DISPOSICIONES"**, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal (ASEJ).

En caso de obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LAS OBRAS"**. Para el caso de que las obras públicas que se ejecuten mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar a la brevedad a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sobre la suscripción y ejecución del presente Convenio, para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la presente Cláusula.

"GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** la comprobación de la entrega de los recursos, a que se hace referencia en la presente Cláusula a efecto de notificar a **"LA UPCP"** el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los apoyos económicos de conformidad con el Calendario de ejecución de las obras a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento, sin que exceda del término de la presente administración pública estatal.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
 - ii. Que **"EL MUNICIPIO"** incumpla las obligaciones contraídas en este instrumento.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar a **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES.- "LAS PARTES" acuerdan que aquéllos casos no previstos en el presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto en **"LAS DISPOSICIONES"**, en apego a lo establecido en su numeral 3.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la Cláusula Décima Octava de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de las partes cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

